

San Carlos de Bariloche, 27 de febrero de 2026

---**VISTOS:** Los autos caratulados FAVALE, DANIEL GUSTAVO C/ ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S/ MEDIDA CAUTELAR, Expediente Nro. BA-01374-L-2024; para resolver y.-

---**CONSIDERANDO:**

---Que en fecha 18/02/2025 por Movimiento I0006 se hace lugar a la medida cautelar solicitada por la Dra. Lorena Barrios en favor de su apoderado DANIEL GUSTAVO FAVALE y se ordena el embargo preventivo, contra ASOCIART SA ART (CUIT 30-68627333-0) hasta cubrir la suma de \$8.630.721, en concepto de prestaciones dinerarias (período mayo hasta noviembre de 2024), con mas la provisional de \$4.315.360,50 presupuestados para intereses y costas; todo ello con la expresa previsión, en el apartado 4to., que la resolución se adopta sin costas, atento la naturaleza de la cuestión debatida.(I0006).

---Que una vez efectivizada la medida cautelar (Movimiento I0009) se dispuso la correspondiente notificación de la parte demandada, en los términos del art 180 del CPCC (I0010).

---Asociart ART SA se presenta (Movimientos E0012 y E0016) y solicita el levantamiento de la medida cautelar, por entender que la misma carece de objeto, pues no subsiste el peligro en la demora, ni riesgo de insolvencia que justifique su mantenimiento, todo ello con costas por su orden.

---Que, convocadas que fueran las partes a la audiencia prevista en el art. 18 de la ley 5631, la parte actora incidentista presta conformidad al levantamiento de embargo y liberación de fondos solicitada por la parte demandada incidentada. Asimismo solicita se resuelva la imposición de costas y regulación de honorarios. (I0028)

---Corresponde entonces disponer el levantamiento del embargo, atento la

expresa conformidad brindada por la parte actora incidentista.

---Respecto de la regulación de honorarios, en cumplimiento del art. 28 de la ley 2212, el monto base se determina en el valor asegurado, esto es \$8.630.721 más \$4.315.360,50, totalizando la suma de \$ 12.946.081,50.

---Así teniendo en cuenta el monto base referenciado, la naturaleza del asunto, resultado obtenido, el mérito de la labor profesional apreciada no sólo por la calidad y extensión del trabajo, sino por la eficacia, conforme a la liberación de embargo acordada, entre las demás pautas del art. 9 de la LA, corresponde regular los honorarios de la Dra. Lorena Andrea Barrios, por la representación de la parte actora incidentista, en la suma de \$717.730,76 correspondientes al 33% del 12% más 40% del Monto base \$ 12.946.081,50, (conf., art. 6, 7, 8, 9 y 28 de la LA.)

...Los correspondientes al Dr. Alejandro Diez por la representación de la parte incidentada, se establecen en la suma de \$657.919,86 correspondientes al 33% del 11% más 40% del Monto base \$ 12.946.081,50, (conf., art. 6, 7, 8, 9 y 28 de la LA.)

---Finalmente en relación a la imposición de costas debe estarse a lo resuelto en la resolución dictada el 18/02/2025 que se encuentra firme y consentida.

---Por todo lo expuesto, la **CÁMARA PRIMERA DEL TRABAJO** de la IIIª Circunscripción Judicial,

RESUELVE:

---**I) LEVANTAR** el embargo trabado en autos.

---**II)** A los fines del levantamiento de embargo, córrase vista a Caja Forense, bajo apercibimiento de que en caso de silencio se procederá al levantamiento del embargo, sin más trámite. Se vincula al Representante de dicho organismo a sus efectos.

---**III) REGULAR** los honorarios de la Dra. Lorena Andrea Barrios, por la representación de la parte actora incidentista, en la suma de PESOS

\$717730.76 (33% del 12% más 40% del Monto base \$ 12.946.081,50,) y los correspondientes al Dr. Alejandro Diez por la representación de la parte incidentada, se establecen en la suma de PESOS 657919.86 (33% del 11% más 40% del Monto base \$ 12.946.081,50), (conf., art. 6, 7, 8, 9 y 28 de la LA.)

---IV) **SIN COSTAS** atento la naturaleza precautoria de la cuestión debatida, accesoria del principal en trámite ante la Cámara Segunda del Trabajo de esta III Circunscripción.

---V) **NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 Ley 5.631.. Registro y protocolización automática en el sistema.-

FRATTINI, JUAN PABLO |

LAGOMARSINO DE LEON, JUAN ALBERTO |

AUTELITANO, ALEJANDRA ELIZABETH |